



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 367-2021



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Administrativa

Huacho, 02 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 975-2021-GRL.GRDS.DIRESA-HHHO-SBS-OA., de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por la Directora de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 - Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, la máxima autoridad administrativa de la Entidad emitió la Resolución Directoral Nº 002-2021-GRL.GRDS.DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 19 de enero del 2021, que resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS para el ejercicio presupuestal 2021, siguiendo las formalidades establecidas en el Artículo 6º del acotado Reglamento.

Que, por Resolución Administrativa Nº295-2021-GRL.GRDS.DIRESA.HHHO.SBS.OA de fecha 14 de julio del 2021, se resolvió modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS para el presente ejercicio presupuestal con la inclusión del Proceso de Selección del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.

Que, mediante Informe Nº0423-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OA/UL, de fecha 23 de agosto del 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de Logística, se eleva a la Oficina de Administración la solicitud de **EXCLUSIÓN** del Proceso de Selección de Seguridad y Vigilancia en el Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, en razón de su inejecución expuestas por el Jefe del Área de Programación de dicha Unidad en el Informe Nº 0102-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-AP., de fecha 20 de agosto del año en curso:

Que, al respecto, el Art. 6º del Reglamento acotado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o **EXCLUIR** Contrataciones. Es deber de la entidad, publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias e el SEACE y, cuando lo tuviere en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, cursados los documentos de trámite administrativo que han impulsado el Memorando Nº 944-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA., la autoridad administrativa de la Entidad ha resuelto la modificación del Plan Anual de Contrataciones, siguiendo las formalidades establecidas en el artículo 9º del Reglamento acotado, así como lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD,



aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, que establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión o **EXCLUSIÓN** de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario al que haya delegado la aprobación del PAC.

En uso de la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Directoral N°168-2021-GRL.GRDS.DIRESA.HHHO.SBS-OA de fecha 12 de mayo del 2021, que en su artículo primero delega a la Directora de la Oficina de Administración del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, entre otras a Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, para el Ejercicio Presupuestal de cada año y sus modificatorias.

Con la visación de la Unidad de Logística del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS para el Ejercicio Presupuestal 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2021-GRL.GRDS.DIRESA.HHHO.SBS-DE, y modificado con Resolución Directoral N°134-2021-GRL.GRDS.DIRESA.HHHO.SBS-DE, Resolución Directoral N°165-2021-GRL.GRDS.DIRESA.HHHO.SBS-DE, Resolución Administrativa N°242-2021-GRL.GRDS.DIRESA.HHHO.SBS.OA y Resolución Administrativa N°295-2021-GRL.GRDS.DIRESA.HHHO.SBS-OA, para la **EXCLUSIÓN** del Procedimiento de Selección que a continuación se detalla::



ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCESO
24	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	S/.141,900.-	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	CONTRATACION DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el segundo párrafo Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispóngase que la difusión de la exclusión dispuesta en el presente, se hagan en la forma prevista en el artículo acotado.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYÓN y S.B.S

C.P.C. RUSSELINDA BECERRA MEDINA
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

RBM/IRH/eachr
Distribución:

- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO